

MESA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
CONSEJO CONSULTIVO DE AMBIENTE
ACTA No.09 de 2018
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 27 de octubre de 2018

HORA: 9:30 am hasta 3:15 p.m

LUGAR: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad y/o Localidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Claudia Patricia López Ojeda	Contratista	Secretaría Distrital de Ambiente – Oficina de Participación, Educación y Localidades	X		
Juan Pablo Olmos /	Delegado	Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	X		Juan Pablo Olmos, se retira de la sesión ante la urgencia de atender una actividad. Dejó a Laura Valentina Rairon como representante del IDPYBA,
María Constanza Moreno Acero	Representante	Usaquén	X		
Olga Lucía Abril	Representante	Chapinero	X		
Flor Marina Forero	Representante	Santa Fe	X		
Martha Isabel Mora	Representante	San Cristóbal	X		
Alejandra Pava	Representante	Usme	X		Sin oficio aún por parte de la Alcaldía Local de Usme
Luis Alexander Cañón/Janeth Ruiz Real	Representante	Tunjuelito	X		
Ana María Rivera	Representante	Bosa		X	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Nombre	Cargo	Entidad y/o Localidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Gloria Edith Rodríguez Cárdenas	Representante	Kennedy		X	Se excuso vía telefónica por tener actividad
Margoth Martin Figueiroa / Carlos Andrés Bermúdez Dussan	Representante	Fontibón	X		
Sin representante	Representante	Engativá		X	
Nazly Ávila	Representante	Suba	X		
Camilo A. Chain Rey	Representante	Barrios Unidos	X		
Ofelia Chávez Lara	Representante	Teusaquillo	X		
Lucila Aguirre	Representante	Los Mártires	X		
Ana Ruth Castellanos	Representante	Antonio Nariño	X		
Sin representante	Representante	Puente Aranda			Sin representante elegido CAL
Luis Triana	Representante	La Candelaria		X	
Diana Mildred Ladino	Representante	Rafael Uribe Uribe		X	
Sergio Hernández	Representante	Ciudad Bolívar	X		
Lorena Torres/Libia Robles	Representante	Sumapaz		X	

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad	
		Sí	No
Claudia Patricia López Ojeda	Contratista	Secretaría Distrital de Ambiente-Oficina de Participación, Educación y Localidades	

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Angélica Marín	Contratista	Veeduría Distrital	X		
Jaime Novoa		Funfracun	X		
Luisa Fernanda Becerra Mateus		Resistencia Natural	X		
Catalina		Fundación Tapitas por Patitas	X		
Angie Chaparro	Contratista	IDPAC	X		
Norma Iquirá Aristizábal		Proteccionista Antonio Nariño	X		
Luz Dary Aristizábal Valencia		Peluditos por la Paz	X		
Leidy Rodríguez	Contratista	IDPAC	X		
Lucy Rojas		Animalista	X		
Emilfe Bautista	Contratista	SDA-OPEL	X		Apoyo logístico

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Llamado a lista y verificación del quórum
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día
- 3.- Aprobación acta sesión 29 de septiembre de 2018
- 4.- Revisión y ajuste propuesta Reglamento Interno de la Mesa de Protección y Bienestar Animal del Consejo Consultivo de Ambiente
- 5.- Presentación proceso de actualización de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- 7.- Proposiciones y varios.
Presentación IDPAC – Bogotá Capital Animal

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Siendo las 9:30 am se dio inicio a la sesión de la Mesa de Trabajo de Protección y Bienestar Animal -PYBA del Consejo Consultivo de Ambiente, la cual fue convocada para las 9:00 am.

Se hicieron presentes a la sesión, trece representantes no institucionales y dos (2) representantes institucionales, de acuerdo con el registro de asistentes, el cual hace parte integral de la presente acta. Informándose por parte de la secretaría técnica de la Mesa, que se cuenta con quórum deliberatorio para dar comienzo a la sesión.

Por otra parte, se informó por parte de Claudia Patricia López delegada de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, que la profesional Angélica Marín Agudelo de la Veeduría Delegada para la Participación y Proyectos Especiales, fue invitada a la sesión por parte de la Oficina de Participación, Educación y Localidades, con el fin de orientar el proceso de ajuste del reglamento interno de la Mesa de Protección y Bienestar Animal del Consejo Consultivo de Ambiente, teniendo en cuenta que se ha venido trabajando durante numerosas sesiones de la Mesa, sin llegar a acuerdos y consensos sobre algunos puntos establecidos en el reglamento interno.

2. Lectura y aprobación orden del día.

Se dio lectura al orden del día, el cual fue remitido a todos los representantes vía correo electrónico el 22 de octubre. Se aprobó el orden del día por unanimidad de todos los representantes de la Mesa.

3. Aprobación del acta de la sesión del 27 de septiembre de 2018.

Se informó por parte de la secretaría técnica de la Mesa, que el acta de la sesión del 27 de septiembre de 2018 fue remitida vía correo electrónico al delegado del IDPYBA y a todos los representantes no institucionales de la Mesa el 17 de octubre, para observaciones y comentarios, sin recibirse observaciones dentro del tiempo establecido para tal fin, por tanto, se dio por aprobada el acta de la sesión del pasado 27 de septiembre del año en curso.

Se reiteró por parte de la secretaría técnica, la importancia de la lectura de las actas remitidas por parte de los representantes de la Mesa, aclarándose que, en caso de no recibirse

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogeta.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



observaciones o comentarios dentro del plazo estipulado, se dará por aprobada ésta en la siguiente sesión de la Mesa.

Por otra parte, se eligió a la representante de la localidad de Los Mártires, señora Lucila Aguirre como moderadora de la sesión por común acuerdo entre los delegados no institucionales de la Mesa.

4.- Revisión y ajuste propuesta Reglamento Interno de la Mesa de Protección y Bienestar Animal del Consejo Consultivo de Ambiente

Claudia Patricia López delegada de la SDA, dio la bienvenida a la doctora Angélica Marín de la Veeduría Distrital, quien a su vez agradeció la invitación a la Mesa y, explicó el papel que viene a cumplir en la sesión de la Mesa de Protección y Bienestar Animal, teniendo la solicitud hecha por la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la profesional Claudia López de la Oficina de Participación, Educación y Localidades -OPEL, con el fin de facilitar el proceso que se viene adelantando en la Mesa en el marco del ajuste del reglamento interno de la Mesa.

La doctora Angélica reiteró que su función como profesional de la Veeduría y específicamente de la Veeduría Delegada para la Participación y Programas Especiales, está orientada básicamente a dar recomendaciones y orientaciones en el marco del proceso de revisión y ajuste del reglamento interno de la Mesa, teniendo en cuenta las diferencias que se han generado con relación a algunos puntos de este documento.

Resaltó por otra parte, cual es la función de un reglamento interno y la importancia de que éste contenga los elementos esenciales, que permitan el normal funcionamiento de la Mesa y regular el accionar de los representantes, delegados y asistentes a esta instancia.

Explicó por otra parte, los niveles de jerarquía de las normas y cómo un reglamento interno no puede estar por encima de los establecido en una Resolución, Decreto, Acuerdo o de la misma Constitución Política de Colombia. Resaltó, asimismo, que la Resolución 1538 de 2017 establece el procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales que no solo conforman el Consejo Consultivo de Ambiente, sino de los representantes de la diferentes Mesas de trabajo creadas en éste.

Tanto la representante de la localidad de Usaquén, Constanza Moreno como Carlos Andrés Bermúdez de Fontibón, dieron a conocer el proceso que la Mesa ha llevado a cabo desde el 2014, para la construcción y aprobación de su reglamento interno e igualmente, el trabajo realizado para su ajuste, iniciado a finales del 2017, sin que a la fecha se haya alcanzado dicho objetivo, producto en parte por la falta de asistencia de los representantes de algunas localidades elegidos a través de las Comisiones Ambientales Locales y por otra parte, a la falta

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

de concertación con los delegados institucionales con relación a los establecido en la Resolución 1538 de 2017 y específicamente en el Artículo 14 -Conformación Mesa de Protección y Bienestar Animal, en lo concerniente a los miembros no institucionales que pueden o no hacen parte de esta instancia.

La doctora Angélica manifestó, que es claro que la Resolución 1538 de 2017 reglamento el Decreto 81 de 2018 en lo referente a los mecanismos de elección de los delegados de las organizaciones sociales que conforman por una parte el Consejo Consultivo de Ambiente y los representantes de sus Mesas de Trabajo, entre éstas la Mesa PYBA. Sin embargo, expresó que no es claro en el Decreto 81 de 2014, lo referente al Artículo 10º integración de las Mesas de Trabajo *"Las mesas de trabajo estarán integradas por delegados de las entidades distritales que de acuerdo con la temática sean requeridas, por representantes de la comunidad, por organizaciones sociales y procesos territoriales,"*, en lo referente a la participación de las organizaciones sociales.

Claudia López expresó, con relación a lo manifestado por la doctora Angélica, que las diferentes Comisiones Ambientales Locales adelantan la elección de sus representantes a la Mesa de Protección y Bienestar Animal del CCA. Reiteró que los delegados de las localidades, pueden ser parte de la comunidad o representar a organizaciones sociales, en ambos casos con un interés en la protección y bienestar animal y colocó como ejemplo la elección de la representante de la localidad de Los Mártires, Lucila Aguirre, que hace parte de la comunidad o de Camilo Chain, delegado de la localidad de Barrios Unidos, que lidera una organización social denominada Patitas x Tapitas. Por lo anterior, consideró que la interpretación que se le está dando al Artículo 10º del Decreto 81 de 2014, por parte de los representantes no institucionales no es el correcto.

La doctora Angélica, recomendó que, a través de la secretaría técnica de la Mesa a cargo de la OPEL de la SDA, se gestione una reunión con el área jurídica de la Secretaría y algunos representantes no institucionales de la Mesa, con el fin de dar claridad sobre lo establecido en el Artículo 10º del Decreto 81 de 2014 y que los acuerdos de esa reunión fuesen enviados mediante oficio a la Veeduría Distrital, para el respectivo seguimiento.

Por último, la doctora Angélica hizo algunas precisiones con relación a la propuesta radicada ante la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental -DPSIA de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el comité conformado al interior de la Mesa para el ajuste del reglamento interno en los siguientes aspectos:

- 1.- El reglamento interno no puede desconocer las normas jurídicas de mayor jerarquía (Acuerdos, Decretos o Resoluciones).

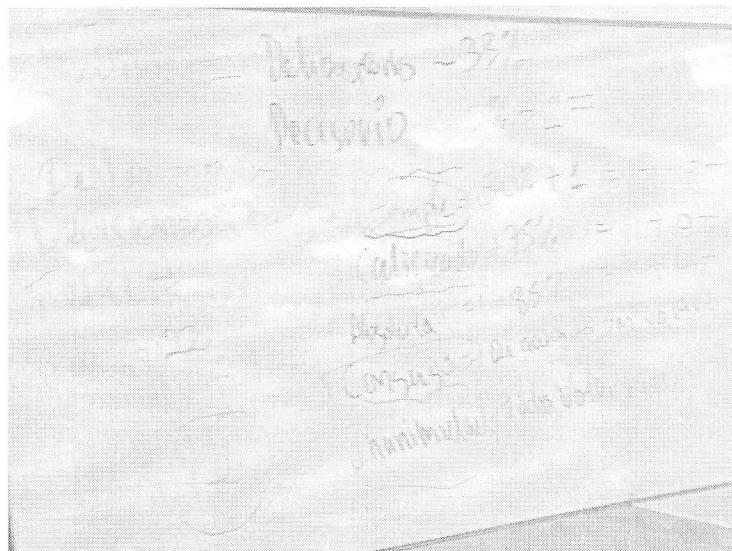
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2.- En los reglamentos internos que regulan el accionar de una instancia de participación comunitaria e institucional, no existe la figura de la silla vacía, la cual se puede aplicar en los casos de las Corporaciones Públicas.

3.- El concepto de inhabilidades, solamente se aplica en el caso de las personas que sean elegidas o designadas en un cargo público.

4.- Es necesario precisar el tema del quórum deliberatorio y decisorio. Explicó en detalle lo referente a este aspecto



Carlos Andrés Bermúdez Dussán representante de la localidad de Fontibón, concluyó que la Resolución 1538 de 2014 en el artículo que define la conformación de la Mesa de Protección y Bienestar Animal del Consejo Consultivo de Ambiente por parte de los representantes no institucionales no contempla la elección de las organizaciones sociales con trabajo en PyBA a nivel distrital, estructura que en el Decreto 81 de 2014 se contempla en el Artículo 10º **Integración de las Mesas de Trabajo**.

Se reiteró por otra parte Carlos Andrés Bermúdez, la importancia de los procesos territoriales, sin embargo, manifestó la preocupación que tienen los representantes no institucionales que dentro del reglamento interno que se viene ajustando en el marco de la Mesa de Protección y Bienestar Animal del CCA, no se tenga contemplado que las organizaciones sociales hagan

parte de los integrantes de la Mesa con voz y voto que permita reglamentar la postulación y elección de Organizaciones que operan a nivel distrital.

Por otra parte, manifestó Carlos Andrés la importancia de la expresado anteriormente teniendo en cuenta que se da una contradicción en la Resolución 1538 de 2017 y específicamente en el Artículo 5º, dónde se hace referencia a **“Un Representante de las Organizaciones Orientadas a la Protección y Bienestar Animal: La Mesa Distrital de Protección y Bienestar Animal sesionará con el fin de elegir, por mayoría simple, al delegado de las organizaciones orientadas a la protección y bienestar animal ante el Consejo Consultivo de Ambiente. El delegado será aquel que logre el mayor número de votos de los asistentes a la reunión”**. Igualmente, preguntó ¿Cómo poder llevar acabo una reunión de Organizaciones si no están contempladas las Organizaciones?, enfatizando a su vez que no se dice en el Artículo mencionado de la Resolución 1538 de 2017, que serán los delegados de la CAL y si se habla de Organizaciones Orientadas a la Protección y Bienestar Animal.

Por último, Carlos Andrés y los demás representantes de la Mesa consideraron importante la propuesta hecha por la doctora Angélica con el fin de gestionar una reunión con la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y algunos representantes de la Mesa de PYBA del CCA, para aclarar y plantear el tema de la conformación de la Mesa y poder incluir a las organizaciones sociales. Solicitud Carlos Andrés, que en acta de la sesión se deje claro que no se ha establecido mecanismo para la inclusión de las organizaciones procesos territoriales, locales y a nivel distrital sean legalmente constituidos o informarles, con procesos de varios años atrás por los animales sin importar su especie, para ser parte de la conformación de la Mesa.

La doctora Angélica se retira de la Mesa y se continúa trabajando en el reglamento interno, con la lectura de cada uno de los artículos que hacen parte de la propuesta, con el fin de precisar algunos aspectos relacionados con éstos de acuerdo con las recomendaciones de la profesional de la Veeduría Distrital (se anexa las observaciones hechas dentro del documento del reglamento interno.)

Se acuerda que Claudia López remitiera a Luisa Fernanda Becerra Mateus, el reglamento interno con algunos de los aspectos acordados en el marco de la sesión de la Mesa, para su respectivo ajuste y posterior envío a las representantes de la localidad de Santa Fe, señora Flor Marina Forero, para las correcciones de estilo que se requieran y la remisión por parte de ella a los diferentes representantes de la Mesa para la revisión final del reglamento interno de la Mesa.

6.- Presentación proceso de actualización de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Claudia Patricia López, expresó cual fue el objetivo de invitar a la profesional Leidy Rodríguez de la Oficina de Planeación del IDPYBA, el cual estuvo orientado por un parte, a que los representantes no institucionales que participan por primera vez en la Mesa, conozcan un poco sobre como está estructurada la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038, la cual se constituye en el instrumento principal de trabajo de la Mesa y, por otra parte, que todos los representantes y asistentes a la Mesa, sepan el proceso que se viene adelantando a nivel distrital en el marco de los lineamientos establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Planeación, con relación a la formulación, implementación y seguimiento de las políticas del Distrito, de forma tal que se garantice la unidad de criterios y la coordinación de las actividades entre las diferentes entidades ejecutoras de las políticas.

Leidy Rodríguez, explicó de manera general la estructura programática de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (Presentación que hace parte integral del acta), la cual está conformada por tres (3) ejes y sus respectivas líneas de acción:

- 1) Cultura Ciudadana para la PYBA y sus líneas: a) Educación y Sensibilización y b) Participación y Movilización Social;
- 2) Respuesta Institucional para la PYBA y sus líneas: a) Fortalecimiento de la Gestión, b) Aplicación de protocolos y procedimientos y c) Normatividad y Regulación;
- 3) Gestión del Conocimiento para la PYBA y sus líneas: a) Sistemas de Información, b) Investigación y c) Desarrollo Técnico y Profesional.

Por otra parte, manifestó cómo la Política cuenta con 33 productos repartidos entre los diferentes Eje y Línea de Acción, con diferentes responsables, algunos de los cuales ya no tiene a cargo la implementación de esos proyectos, como en el caso de la Secretaría Distrital de Ambiente antes de la creación del IDPYBA. Por otra parte, expresó cómo en su momento se definieron los 16 proyectos que se priorizaron en el plan de acción de la PPPYBA.

Igualmente, explicó de manera general el proceso que se viene adelantando en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 668 de 2017, mediante el cual se establece que los planes de acción de las políticas públicas distritales deben entrar en un proceso de reformulación para ajustarse la instancia creada y denominada CONPES Distrital y la metodología implementada, la cual incluye el desarrollo de una serie de mesas técnicas con la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, el desarrollo de talleres con la Secretaría Distrital de Planeación para la apropiación de la metodología para la reformulación del plan de acción y mesas interinstitucionales de socialización de responsabilidades en el marco de la propuesta del plan de acción, en esta primera etapa.

Por otra parte, Leidy Rodríguez dio a conocer la propuesta que se viene construyendo relacionada con la matriz de resultados y productos, de acuerdo con los objetivos específicos de la PPPYBA y teniendo en cuenta la metodología planteada por la Secretaría Distrital de Planeación para la reformulación de los planes de acción de las diferentes políticas públicas distritales.

Se manifestó por parte de Ofelia Chávez, representante de la localidad de Teusaquillo, la importancia de considerar dentro del proceso que se viene adelantando en el marco de la reformulación del plan de acción de la Política Pública Distrital de PYBA, la problemática que se viene presentando con relación de los perros potencialmente peligrosos, cuyos tenedores muchas veces adelantan prácticas inadecuadas, cómo son el abandono por no tener recursos para su mantenimiento o para el pago de un seguro exigido por la ley, problemática que se está evidenciado principalmente en la localidad de Ciudad Bolívar.

Leidy Rodríguez del IDPYBA, expresó ante lo manifestado por Ofelia Chávez, que se hace necesario evaluar el tema en detalle, con el fin de que el mismo pueda ser incorporado como un producto dentro del proceso que se viene adelantando de reformulación del plan de acción o dentro del documento de soporte. Resaltó la importancia de los aportes presentados por los delegados locales, pues esto permite poder evaluarlos y determinar la factibilidad de su incorporación dentro del plan de acción.

Por otra parte, explicó Leidy cómo para la implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, intervienen diferentes Entidades Distritales entre otras, la Secretaría Distrital de Gobierno con quienes se viene trabajando el tema de las Inspecciones de Policía para la PYBA y las acciones de articulación que se viene realizando con esta entidad para definir entre otros temas los presupuestales.

Luz Dary Aristizábal de la comunidad de Antonio Nariño, expresó la importancia de que el IDPYBA, adelante gestiones o enlaces con entidades de educación acreditadas para poder adelantar muchos de los procesos de formación que se plantean. Ante lo expresado por Luz Dary, se informó por parte de Leidy como el IDPYBA viene adelantando un trabajo con algunas instituciones que permita la formación a los prestadores de servicio para y con animales, con el fin de que conozca entre otros aspectos, cuál será la regulación a las cuales deberán acogerse al momento de adelantar sus actividades.

El señor Jaime Novoa de la comunidad de Ciudad Bolívar, manifestó la importancia de adelantar convenios con entidades como el SENA, con el fin de capacitar a algunas personas sobre muchas actividades orientadas al bienestar de los animales, lo cual ayudaría no solamente a éstos, sino a la generación de ingresos económicos para muchas personas de bajos recursos.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Por otra parte, Laura Rairon del IDPYBA informó qué entre el 26 de octubre al 16 de noviembre la localidad de Engativá abrió el proceso de convocatoria para la elección de los delegados al Consejo Local de PYBA, igualmente, se va iniciar este proceso en las localidades de San Cristóbal, Antonio Nariño y Fontibón y en el mes de diciembre en la localidad de Usaquén.

Se estableció de común acuerdo, que a través de la secretaría técnica de la Mesa se envió la presentación realizada por Leidy Rodríguez del IDPYBA, sobre la reformulación del plan de acción del Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal y, asimismo, los representantes de las localidades remitan aportes con relación al tema presentado.

Por último, Leidy expresó las acciones a seguir correspondiente al diseño de los indicadores de resultados y productos y la proyección presupuestal de cada producto hasta el 2038. Resaltó, por una parte, la importancia de continuarán jornadas de socialización en otros espacios y grupos de interés y, por otra, cómo el Decreto 668 de 2007 de diciembre 5 de 2017, estableció que las entidades distritales responsables de las políticas públicas expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto, deberán actualizar su plan de acción dentro del año siguiente a la adopción de este Acto Administrativo, para ser sometido a la aprobación del CONPES D.C.

Ante lo expresado por Leidy Rodríguez, la representante de la localidad de Teusaquillo Ofelia Chávez, manifestó que se debe tener en cuenta la forma como se presenta la información evitando enviar un mensaje erróneo a la comunidad con respecto a que se está sólo cumpliendo con lo establecido en un Acto Administrativo por una parte y que no se está tomando en cuenta a los diferentes actores relacionados con el tema y en especial a la comunidad que ha venido trabajando en procura de la protección y bienestar de los animales de la ciudad.

Flor Marina Forero representante de la localidad de Santa Fe, manifestó la importancia del trabajo que se viene adelantando, considerando que una política pública está por encima de un programa de gobierno y cómo éste, debe tener como insumo básico para su formulación lo establecido en el marco de la política pública.

Luz Dary Aristizábal de la comunidad de Antonio Nariño, manifestó cómo por dar cumplimiento a una fecha ya establecidas en un acto administrativo, se adelantan este tipo de presentaciones para validar la información con la comunidad, ante esta opinión, Claudia López de la Secretaría Distrital de Ambiente, expresó que no hay otro trasfondo con respecto a la presentación realizada por la profesional del IDPYBA, que el hecho de que algunos de los representantes no institucionales que recientemente se han integrado a la Mesa, conozcan de manera general cómo está estructurada la Política Pública Distrital de PYBA y, que se viene trabajando en torno a ésta.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambiente.bogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Por último, se acordó adelantar la próxima sesión de la Mesa el 24 de noviembre del año en curso.

7.- Proposiciones y varios.

• Convocatorias Bogotá Capital Animal

Angie Chaparro Sierra de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, invitó a los asistentes al concierto inaugural de “Bogotá Capital Animal” que se llevará a cabo en la Biblioteca Pública Virgilio Barco el 30 de octubre, cuya programación se adelantará hasta el 30 de diciembre, con el desarrollo de múltiples actividades tales como conversatorios, exposiciones fotográficas, retos ciudadanos, conciertos y otras. Por otra parte, hizo entrega a aquellos interesados de las boletas para entrar al concierto a cargo de la artista invitada Pedrina.

8. Compromisos.

En el marco de la sesión se establecieron los siguientes compromisos:

Compromisos		Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1	Envío del acta del 27 de octubre a los delegados y representantes para observaciones y comentarios	Claudia Patricia López Ojeda	SDA-OPEL (Secretaría Técnica)	Antes de la sesión del 24 de noviembre de 2018
2	Envío convocatoria próxima sesión de la Mesa a los representantes y delegados	Claudia Patricia López Ojeda	SDA-OPEL (Secretaría Técnica)	Ocho días antes de la sesión de noviembre 24 de 2018
3	Envío a los representantes de la Mesa, la presentación realizada por el IDPYBA relacionada con la reformulación del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal	Claudia Patricia López Ojeda	SDA-OPEL (Secretaría Técnica)	Una vez sea remitida por la profesional Leidy Rodríguez del IDPYBA
4	Envío del documento a Luisa	Claudia Patricia López	SDA-OPEL	29 de septiembre

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Fernanda Becerra, con algunas de las observaciones y comentarios hechos por Angélica Marín de la Veeduría Distrital y los asistentes a la sesión de la Mesa, a la propuesta de reglamento interno de la Mesa,	Ojeda	(Secretaría Técnica)	
5 Ajuste por parte de Luisa Fernanda Becerra de la propuesta de reglamento interno de la Mesa y envió a Flor Marina Forero, para ajustes de estilo	Luisa Fernanda Becerra	Comunidad	Durante la semana del 29 de septiembre al 2 de noviembre
6 Solicitud a la Dirección Legal Ambiental el desarrollo de una reunión, con la asistencia de algunos representantes no institucionales de la Mesa, con el fin de aclarar cuales son los integrantes no institucionales que deben hacer parte de la Mesa de Protección y Bienestar Animal del Consejo Consultivo de Ambiente.	Alix Montes Arroyo	SDA-OPEL (Jefe Oficina de Participación, Educación y Localidades)	Antes de la sesión del 24 de noviembre

8. Conclusiones.

1.- La doctora Angélica Marín de la Veeduría Delegada para la Participación y Programas Especiales dio claridad a los asistentes sobre algunos temas relacionados con los componentes de un reglamento interno, explicando aspectos específicos tales como los tipos de quórum (deliberatorio o decisorio), al igual, que sobre aspectos propios de la Mesa de Protección y Bienestar Animal como sus integrantes. Asimismo, manifestó no conocer en detalle las normas que regulan la Mesa de Protección y Bienestar Animal en especial lo referente al Decreto 81 de 2014 y las Resoluciones 1538 de 2017 y 233 de 2018, cómo tampoco sobre el funcionamiento propio de la instancia y los diferentes argumentos en discusión en la sesión

2.- Se hace necesario ajustar la propuesta del reglamento interno, presentada por los representantes no institucionales de la Mesa, de acuerdo con las apreciaciones hechas por la doctora Angélica Marín de la Veeduría Delegada para la Participación y Programas Especiales.

3.- Se hace necesario adelantar reunión con la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y algunos representantes de la Mesa de Protección y Bienestar Animal, con el fin de aclarar y precisar el tema de inclusión de organizaciones sociales con voz y voto dentro de la conformación de la Mesa, considerando que se requiere llegar a un consenso en entre los miembros no institucionales y los miembros institucionales que de acuerdo con el Artículo 14 de la Resolución 1538 de 2017, integran la Mesa.

Siendo las 3:15 pm y habiendo evacuado el orden del día, se dio por finalizada la reunión de la Mesa de Protección y Bienestar Animal del Consejo Consultivo de Ambiente.

La próxima sesión de la Mesa se adelantará el sábado 24 de noviembre, a partir de las 9:00 a.m. en el lugar que oportunamente será informado por la secretaría técnica de la Mesa.

En constancia firman,


Iván Aguirre
PRESIDENTE


Claudia Patricia López
SECRETARIA

Anexos:

1. Lista de firma de asistentes.
2. Documento propuesta reglamento interno con sus observaciones.
3. Presentación Reformulación Plan de Acción PPPYBA, IDPYBA

Proyectó: Claudia Patricia López Ojeda. Secretaría Distrital de Ambiente, Oficina de Participación, Educación y Localidades-Secretaría Técnica

Revisó: Juan Pablo Olmos. Delegado IDPYBA – Mesa Protección y Bienestar Animal del CCA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

LISTADO DE ASISTENCIA										
Fecha: Octubre 27/2018		Localidad: Suba		Hora de inicio: 9:30 am		Hora de finalización: 3:15 pm				
REUNIÓN: Sesión Ordinaria Mesa Protección y Bienestar Animal CCA										
Nº	NOMBRE	SEXO	LGBT	RANGO DE EDAD- grupo etáreo	IDENTIFICACIÓN ETNICA(1)	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO*	LOCALIDAD	FIRMA*
1	Alexandra Pava	X		X		Concejaloría Usme	3152281262	alexandra.pava@gmail.com	Usme	<i>Julieta</i> c.c. 53128750
2	Laura Valeria Rairon	X		X		IDPUBIA Participación	3184261265	valeria.rairon@gmail.com	—	<i>Juliet Ramírez</i> c.c. 1030623702
3	Ángelika Marín	X		X		Veeduría Distrital.	310 3299227	amargn@veedurias distrital.gob.co	—	<i>Ángela</i> c.c. 52293582
4	Angie Chaparro	X		X		IDPAC	314 2581134	achaparro99@hotmail. com.br	—	<i>Angie</i> c.c. 52289714
5	Flor Marina Jovero	X		X	X	Sociedad Tunja	316 5545250	misiónanimalista@hotmail.com mubcalidad3@hotmail.com	—	<i>Flor Marina</i> c.c. 41418987
6	Sergio Hernandez	X		X		Representante	3226821402	sergioandreshrzo@gmail.com	Ciudad Bolívar	<i>Sergio Hernandez</i> c.c. 1650348915
7	Carlos Bermúdez Andrés Dussán			X		Eco Animals Digital	315 7118298	Eco ANIMALS Runners ecoanimalsrunners@gmail.com	Districto Federal	<i>Carlos Bermúdez</i> c.c. 41418987
8	Nataly Aila			X		PIMA Subti	3214661372	servicioalcliente@animalstécnicos.com	Suba	<i>Nataly Aila</i> c.c. 5228614880
9	Lucila Aguirre			X		CAC Flotilla	3995813480	lcar248@gmail.com	—	<i>Lucila Aguirre</i> c.c. 7026999977
10	Luz Dary Angostizabal Valencia	X		X		Pluridatos por la Paz	3105528591	Luz.angostizabal@gmail.com	15 AN	<i>Luz Dary Angostizabal</i> c.c. 5164872046
CONTEO:				28	541	TOTAL PARTICIPANTES:	10	Observaciones:		
(1) Identificación Étnica: Afrocolombianos, Indígenas, No identifica grupos étnicos, Otros Grupos étnicos, Rom, Raíces										
* Ley 1581 de 2012. Al escribir el correo electrónico el participante autoriza el envío de información institucional a su correo										
* Al firmar el participante constata que se le dio información frente a los requisitos y riesgos de la actividad y asume la responsabilidad de su participación										
Revisión: L.Fe.1										
Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54 - 08 PBX: 3778599 / Fax: 3778839 www.ambiente.bogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia										
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS										
126PM01-PR11-M-3-V2.0										



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LISTADO DF. ASISTENCIA

Fecha: Octubre 27/2018 Localidad: Suba
REUNIÓN: Sesión Ordinaria Mesa Protección y Bienestar Animal CCA Hora de inicio: 9:30 am Hora de finalización: 3:15 pm
Condición poblacional: Céntrico, General, Servidores Públicos Proceso forest No. N/A

Nº	NOMBRE	SEXO	LGBT	RANGO DE EDAD- grupo etáreo	IDENTIFICACIÓN ETNICA(1)	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO*	LOCALIDAD	FIRMA*
1	M. Constanza Novoa	X				USAQUÉN	3102595513	fedamco@gmail.com	Usaquén	Karla Fernanda c.c. 16791686
2	Jaimie Novoa	X			X	C.13.	3023066928	Jaimenovoa@outlook.es	C.13	Jaimie c.c. 1921645067
3	Margoth Martín F.	X			X	Fontibón	3114506351	margothmartinf@gmail.com	Fontibón	Gabriela Martínez c.c. 521711612
4	Camilo A. Chain Ry	X			X	Bt x P Barrios Unidos	3133902049	CamiloChain@gmail.com	B. Unidos	Camilo c.c. 90204760
5	Martha Isabel Mora	X			X	H	2332526	misabel1923@gmail.com	4	María Isabel c.c. 35318520
6	Silvia Castellanos	X			X	San Cristóbal	3057124257	2892936	Antonio Norino	Silvia c.c. 10600518
7	Antonia Norino	X			X	Medellín Centro 4 N.	3162245834	TOPITOS X PARÍS COLOMBIA TOPITOS X PARÍS	Queluz	Antonio Norino c.c. 52088285
8	Norma Iqigia	X			X	Fundación TOPITOS X PARÍS	3214247601	TOPITOSXPARIS.COLOMBIA @gmail.com	Bogotá	Norma c.c. 1026263210
9	Olgacruz Abil	X			X	Antonio Norino Protección Ani.	4806434	Coniaristizoba@gmail. com	Localidad Antonio Norino	Olgacruz Abil c.c. 3213381734
10	Jonath Ruiz Real	X			X	J.A.C.L. Esperanza no oneida	315781 9735	Olgacruzabn1@gmail.com	Chapinero (C2)	Jonath Ruiz c.c. 52241676
CONTEO:		28		/	82	TOTAL PARTICIPANTES:	10	Observaciones:		

(1) Identificación Étnica: Afrocolombianos, Indígenas, No-identifica grupos étnicos, Otros Grupos étnicos, Róm, Raízales

* Ley 1581 de 2012. Al escribir el correo electrónico el participante autoriza el envío de información institucional a su correo

* Al firmar el participante constata que se le dio información frente a los requisitos y riesgos de la actividad y asume la responsabilidad de su participación

Revisión:

L.F. Y.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambiente.bogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

126PM01-PR11-M-3-V2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGUNDO MANDATO

ASISTENCIA

Fecha: Octubre 27/2018

Localidad: Suba

LISTADO DE ASISTENCIA

Hora de inicio: 9:30 am Hora de finalización:

3:15 pm

REUNIÓN: Sesión Ordinaria Mesa Protección y Bienestar Animal COA

Condición poblacional:

Comunidad beneficiaria

Proceso forest No. NA

Nº	NOMBRE	SEXO	LGBT	RANGO DE EDAD- grupo etáreo	IDENTIFICACIÓN ETNICA(1)	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO*	LOCALIDAD	FIRMA*
1	Juan Olmo	X		X		IDP7BA	31731514	juepedel.otros@proteccianimalbogota.gov.co	OTA	
2	Emilfe Baustista R	X		X		SDA	3778881	luisitacarcel2018@gmail.com	16	
3	Kathy Rodríguez	X		X		IDP4BA	3103066070	politicas@proteccianimalbogota.gov.co	—	
4	Lucy Rojas	X				animalista	3168756262	lrojat@yahoo.com	Kennedy	
5	Luisa Fernanda Becerra	X		X	H	Resistencia Natural	3173138414	luchitaf86@yahoo.com resistencia.natural@gmail.com	Tunjuelito	
6	Claudia Patricia Lopez	X		X	Z	SDA-OPEL	3778835	consejoconsultivoambiental@ambiente.bogota.gov.co	Teudag	
7										
8										
9										
10										
	CONTEO:	15				TOTAL PARTICIPANTES:	6	Observaciones:		

(1) Identificación Étnica: Afrocolombianos, Indígenas, No identifica grupos étnicos, Otros Grupos étnicos, Roms, Raizales

* Ley 1581 de 2012. Al escribir el correo electrónico el participante autoriza el envío de información institucional a su correo

* Al firmar el participante constata que se le dio información frente a los requisitos y riesgos de la actividad y asume la responsabilidad de su participación

Revisión:



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778809 / Fax: 3778830
www.ambiente.bogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

continua →

126PM01-PR11-M-3-V2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURO FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO

LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: Octubre 27/2018 Localidad: Suba
REUNIÓN: Sesión Ordinaria Mesa Protección y Bienestar Animal/CEA.

Hora de inicio: 9:30 am Hora de finalización: 3:15 pm

Condición poblacional: Comunidad General
Servidores Públicos

Proceso forest No. N4

Nº	NOMBRE	SEXO	LGBT	RANGO DE EDAD- grupo etáreo	IDENTIFICACIÓN ETNICA(1)	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO Celular y/o fijo	CORREO*	LOCALIDAD	FIRMA*	
1	Ofelia Chávez Lora	X				MESA PPBA	3115150200 ofelia.lorachavez@gmail.com	Tecagüil	Ofelia Chávez Lora C.C. 52.019668		
2											
3									C.C.		
4									C.C.		
5									C.C.		
6									C.C.		
7									C.C.		
8									C.C.		
9									C.C.		
10									C.C.		
CONTEO:				TOTAL PARTICIPANTES:		1		Observaciones:			

(1) Identificación Étnica: Afrocolombianos, Indígenas, No-identifica grupos étnicos, Otros Grupos étnicos, Rom, Raizales

* Ley 1581 de 2012. Al escribir el correo electrónico el participante autoriza el envío de información institucional a su correo

* Al firmar el participante constata qué se le dio información frente a los requisitos y riesgos de la actividad y asume la responsabilidad de su participación

Color **negro** nuestro reglamento interno aprobado que rige desde 2014 integrado a lineamientos según Resolución 233/18.

Color azul puntos a consideración de los integrantes de Mesa Pyba.

ACUERDO DE CONSEJO No. 01 de 2018

Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Mesa Distrital de Protección y Bienestar Animal del Consejo Consultivo de Ambiente

EL CONSEJO CONSULTIVO DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 39 del Acuerdo 257 de 2006, los artículos 8, 9, 10 y 11 del Decreto 081 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 257 de 2006, en su artículo 39 establece que “el Alcalde o Alcaldesa Mayor podrá crear Consejos Consultivos, con representación de organismos o entidades estatales y la participación de representantes del sector privado y organizaciones sociales y comunitarias que hayan manifestado su aceptación, con el propósito de servir de instancia consultiva de una determinada política estatal de carácter estructural y estratégico y estarán coordinados por la secretaría cabeza del respectivo Sector Administrativo de Coordinación”.

Que mediante el Decreto 081 de 2014 se reglamentó el Consejo Consultivo de Ambiente como “instancia consultiva para estudiar, discutir, apoyar y hacer recomendaciones para la toma de decisiones en el marco de las políticas y estrategias ambientales del Distrito Capital”.

Que el artículo 8 del mencionado decreto establece las Mesas de trabajo “como espacios de discusión, socialización y retroalimentación con la comunidad, organizaciones sociales, instancias locales y entidades distritales, acerca de las diferentes estrategias e intervenciones en materia ambiental y, de la implementación de políticas ambientales o instrumentos de planeación ambiental en el Distrito Capital”.

Que el artículo 9 crea la Mesa de Protección y Bienestar Animal, en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Mesa Distrital de Protección y Bienestar Animal dentro de las funciones está la de darse su propio reglamento.

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1. Por medio del presente Acuerdo se adopta el Reglamento Interno de la Mesa de Protección y Bienestar Animal, en los términos que se establece en los siguientes artículos.

CAPÍTULO I OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 2. Objeto. La Mesa de Protección & Bienestar Animal, será la instancia de coordinación que tiene por objeto en concordancia con lo establecido por el

Decreto Distrital 081 de 2014 artículo 8, servir de espacio de discusión, socialización y retroalimentación con la comunidad, organizaciones sociales, instancias locales y entidades distritales, acerca de las diferentes estrategias e intervenciones en materia de protección y bienestar animal y hábitat animal en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES BÁSICAS. Las funciones de la Mesa de Protección y Bienestar Animal, en concordancia con lo establecido por el Decreto Distrital 081 de 2014, artículo 11 son:

1. Canalizar las iniciativas provenientes de la comunidad, organizaciones sociales y entidades distritales, en torno a la protección y bienestar animal, transversales al ambiente.
2. Proponer estrategias de fortalecimiento a la gestión y control a las diferentes problemáticas de los animales no humanos en el Distrito Capital, aportando posibles soluciones.
3. Presentar a través de la Secretaría Técnica de la Mesa PyBA, informes, documentos de trabajo y recomendaciones que se surtan sobre las principales problemáticas o iniciativas en torno a la protección y bienestar animal transversales al ambiente para que sean elevadas al Consejo Consultivo de Ambiente.
4. Hacer seguimiento a la implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.
5. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. La Mesa de Protección & Bienestar Animal se enmarcará en los siguientes principios:

1. Justicia y equidad. Garantizar el bien común de los animales sobre el particular, en correspondencia con la valoración de la diversidad.
2. Autonomía. Expresión en lo propio de los deberes y derechos para con los animales siendo coherente con el respeto por los derechos de los animales.
3. Austeridad. Autorregulación frente al consumo y uso de animales a quienes se pretende proteger y defender propendiendo por hábitos que no atenten contra los animales, cualquiera sea su especie.
4. Probidad. Actuación con integridad y rectitud; transparencia, autenticidad y respeto por los demás; con honestidad, veracidad y franqueza.
5. Corresponsabilidad y solidaridad. Compromisos particulares diferenciados y colectivos encaminados a la construcción de una vida digna para los animales cualquiera sea su especie en el Distrito Capital.
6. Armonía y concertación. Construcción de acuerdos y alianzas estratégicas en pro de los animales sin detrimento de sus particularidades.
7. Aprendizaje colectivo y capacitación en todos los aspectos relacionados con la protección y bienestar animal de todas las especies (tenencia responsable, aspectos legales y de denuncia por casos de crueldad o de maltrato).
8. Participación. Fortalecer, captar y retroalimentar el aporte de los distintos actores en torno a los objetivos de la gestión ambiental de la ciudad, optimizando flujos de información y la coordinación entre ellos.

9. Enfoque sistémico de derechos e inclusión social que permita la integralidad y armonía de los elementos naturales y sociales.

CAPITULO II FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5. ORGANIZACIÓN. De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 081 de 2014, artículo 10, la Resolución 1538/17 y Resolución 233 de junio8 del 2018 la Mesa de Protección y Bienestar Animal, contará con un Presidente y un Secretario Técnico.

ARTICULO 6. Presidencia. Será ejercida por integrante no Institucional elegido por voto favorable de la mitad más uno de los integrantes vigentes de la Mesa.

y tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la Mesa Distrital de Protección y Bienestar Animal ante el Consejo Consultivo de Ambiente.
2. Presentar ante el Consejo Consultivo de Ambiente el tema previamente discutido por la Mesa de Protección y Bienestar Animal que requiera ser tratado por esta instancia.
3. Asistir oportuna y diligentemente a las sesiones del Consejo Consultivo de Ambiente en representación de la Mesa de Protección y Bienestar Animal e informar con la debida antelación su ausencia.
4. Retroalimentar lo discutido en el Consejo Consultivo de Ambiente a los integrantes de la Mesa PYBA y rendir informe de su gestión ante esta instancia.
5. Proponer Plan de Trabajo anual y trazar alternativas para el desarrollo del mismo.
6. Coadyuvar la revisión, edición y arreglos del acta presidida con la Secretaría Técnica.
7. Colaborar en la interlocución de comunidad e institucionalidad procurando la armonía y trabajo mancomunado entre ambas partes.

ARTICULO 7. Secretaría Técnica. Será ejercida por la OPEL Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente y tendrá las funciones siguientes:

1. Convocar a las reuniones ordinarias a los integrantes e invitados en función de los temas materia de la reunión, mediante comunicación escrita.
2. Elaborar el orden del día de cada sesión, el cual debe ser comunicado a los miembros con mínimo ocho (8) días calendario de anticipación.
3. Elaborar y custodiar las actas de las sesiones, conformar los documentos de trabajo e informar a los integrantes sobre las convocatorias y resultados de las reuniones.

4. La Secretaría Técnica levantará las actas respectivas con las decisiones que se adopten, compromisos y tareas asignadas y contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números. Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma. El acta final será suscrita por el/la Presidente/a y por el/la Secretario/a Técnico/a de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión. El acta final, que será suscrita por la Secretaría Técnica de la Mesa, será el soporte de las memorias de la reunión y será aprobada en la siguiente sesión.

En el evento de que no se reúna el quorum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

5. Coordinar la logística y el desarrollo de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, siendo responsable de promover su trabajo activo y adecuado funcionamiento.

6. Organizar y mantener actualizado el archivo de los documentos que se generen y/o aprueben.

7. Presentar a la Mesa los documentos y asuntos que sean remitidos por los integrantes de la misma, e incluirlos dentro del orden del día para su deliberación.

ARTÍCULO 8. COMITÉ DE TRABAJO: La Mesa Distrital de Protección y Bienestar Animal tendrá los siguientes comités de trabajo: Animales silvestres, Animales Ferales y semiferales, Animales de Granja, Grupo antitaurino para el estudio de temas específicos relacionados con estas especies y se crearán las que se consideren acorde con las necesidades, sin que esto implique la modificación del reglamento.

ARTÍCULO. 9 INTEGRANTES. - Conformación Mesa de Protección y Bienestar Animal: La Mesa de Protección y Bienestar Animal que trata el artículo 9° del Decreto N° 081 de 2014 se conformará de la siguiente manera:

1. Integrantes Institucionales: Según Resolución 1538/17 los delegados Institucionales serán:

- Un delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá;
- Un delegado de la Secretaría Distrital de Salud.
- Un delegado de la Secretaría Distrital de Educación.
- Un delegado del Instituto de Protección y Bienestar Animal;

2. Integrantes No Institucionales:

Un/a (1) Delegado por cada una de las veinte localidades, (y su suplente quien lo suplirá en las ausencias).

Las Comisiones Ambientales Locales –CAL-, llevarán a cabo la elección, por mayoría simple, de un representante ante la Mesa de Protección y Bienestar Animal, previa presentación de cada uno de quienes se hayan inscrito ante las Alcaldías Locales para el efecto, de acuerdo a los requisitos fijados por la mencionada Comisión.

Tres (3) Representantes y suplentes de organizaciones y/o colectivos que adelanten procesos de Protección y Bienestar Animal a nivel distrital, con mínimo un año de trayectoria demostrable.

Cuatro (4) Representantes y suplentes de los integrantes iniciales, que participaron en la conformación y/o creación de la Mesa Distrital de Protección & Bienestar Animal.

Un/a (1) Representante de la sociedad civil que le haga veeduría ciudadana a la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014 - 2038

Parágrafo 1. Los mecanismos de selección de los representantes y suplentes institucionales y no Institucionales numerales: 1, 2 y 3 serán los establecidos en la Resolución 1538 de 2017.

Parágrafo 2. La selección y nombramiento de los representantes y suplentes no Institucionales de los numerales: **4,5,6 y 7**, serán elegidos por mayoría simple entre los que se postulen para ocupar dicha distinción y presenten un trabajo y trayectoria en pro de los animales del distrito capital.

Parágrafo 3. En cualquier caso, los integrantes y suplentes no institucionales conformarán la Mesa de Protección y Bienestar Animal por un periodo de dos (2) años con posibilidad de ser reelegidos.

ARTÍCULO 10. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DE LA MESA.

Se perderá la calidad de integrante de la Mesa de Protección y Bienestar Animal, en los siguientes eventos:

1. Renuncia presentada y aceptada por la entidad, instancia, localidad u organización que efectuó la designación, caso en el cual se deberá nombrar el reemplazo, titular y/o suplente.
2. Decisión emanada de la entidad, instancia, localidad u organización que haya efectuado la delegación o designación, caso en el cual se deberá nombrar el reemplazo, titular y/o suplente.
3. Inasistencia a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o a cuatro (4) sesiones ordinarias acumuladas en el año del titular.

ARTICULO 11. INHABILIDADES:

- a) Ningún funcionario público podrá representar a la comunidad en los espacios de participación de la Mesa P&BA.
- b) Quedan inhabilitados candidatos aspirantes a cualquier cargo público.

- c) Personas que realicen actividades en perjuicio de la protección y bienestar animal de cualquier especie.
- d) Persona que se le compruebe actos de crueldad o de maltrato hacia los Animales o hechos de corrupción que afecten los animales.

Parágrafo 1. Los titulares que hayan perdido su calidad de integrantes de la Mesa P&BA según el numeral 3 del artículo 5, serán reemplazados por su suplente inmediato y de no haber sido nombrado por cualquier razón se procederá según lo establecido en el Acuerdo No 01 de 2015 del Consejo Consultivo de Ambiente. Los mecanismos de convocatoria, inscripción, postulación, selección y nombramiento serán establecidos en una Reunión Extraordinaria y serán sometidos a votación, las decisiones serán adoptadas con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes vigentes de la Mesa.

Parágrafo 2. Los suplentes deberán ser nombrados en la misma sesión que se nombró al titular en las respectivas CAL (Comisión Ambiental Local) y ser oficiados ante la OPEL después de su nombramiento. La Mesa tendrá la potestad en una sesión extraordinaria de establecer los mecanismos de convocatoria, inscripción, postulación, selección y nombramiento y ser sometidos a votación. Las decisiones serán adoptadas con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes vigentes de la Mesa).

Parágrafo 3. La acumulación de las inasistencias será aplicada tanto para el titular como para el suplente, y se aplicará el reglamento sin excepciones.

ARTÍCULO 12. INVITADOS. Para el desarrollo de sus funciones, la Mesa de Protección y Bienestar Animal podrá invitar cuando se requiera a organizaciones sociales, a la academia, al sector privado, a otras entidades públicas, a organismos de control, a corporaciones y/o cuerpos colegiados como el Congreso de la República, el Concejo de Bogotá, entre otros, quienes participarán con voz pero sin voto en las sesiones. Cualquiera de los integrantes podrá proponer de manera sustentada a la Secretaría Técnica la participación de las personas, organizaciones o entidades externas que considere relevantes para asistir a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias.

Parágrafo 1. Por ser una instancia abierta de interés ciudadano, a la Mesa P&BA podrán asistir todas aquellas personas interesadas o que adelanten procesos de protección y/o bienestar a los animales cualquiera sea su especie y/o su hábitat.

Parágrafo 2. Las entidades, ciudadanos, organizaciones animalistas y procesos territoriales que soliciten participar, lo realizarán de manera previa con el fin de ser incluidos en la agenda de la misma.

Parágrafo 3. Puede haber invitados de forma permanente. Se podrá hacer la Invitación PERMANENTE a Un/a (1) representante del Cuerpo Oficial de

Bomberos División rescate animal y/o a Un/a (1) representante de la Policía de Protección Animal y Servicios Especiales.

CAPITULO III DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 13. SESIONES La Mesa de Protección y Bienestar Animal, sesionará de manera ordinaria y por derecho propio mensualmente, " La primera sesión ordinaria será en el mes segundo del primer bimestre de cada vigencia, en la cual se fijará la agenda anual.

De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias, los temas que sean requeridos.

De igual manera, se podrá sesionar de forma extraordinaria cuando se requiera o cuando las circunstancias o los temas a tratar así lo ameriten.

Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

Parágrafo Primero. Sesiones virtuales. Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes de la instancia.

Para decidir los temas propuestos, se tendrá un tiempo máximo de (tiempo acordado). La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la notificación de la misma.

Parágrafo Segundo. Convocatorias. A las sesiones ordinarias la Secretaría Técnica convocará mediante comunicación oficial o electrónica, enviada por lo menos con ocho (8) días calendario de antelación a la fecha en que deba realizarse la reunión, preferiblemente para un día sábado, especificando fecha, hora, lugar de la sesión a todos los integrantes institucionales y no institucionales de la Mesa.

A las sesiones virtuales convocará la Secretaría Técnica a través de correo electrónico, con mínimo ocho días de anticipación.

Parágrafo Tercero. Contenido de las convocatorias. La invitación a las sesiones se acompañará del Orden del día.

Parágrafo Cuarto. En cada sesión se podrá postular un integrante no institucional con el fin de moderar el adecuado desarrollo de la reunión, garantizando el diálogo sano, brindando garantías de participación a los asistentes y velando por el respeto y la tolerancia a la diferencia de pensamientos.

ARTÍCULO 14. Quorum. Para el inicio de las sesiones de la Mesa de Protección y Bienestar Animal, se requerirá de la presencia de la tercera parte de sus integrantes a la hora y fecha fijada en la convocatoria de la respectiva sesión.

Existirá quorum deliberatorio con la presencia de la tercera parte de los integrantes y decisorio, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes de la Mesa Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Parágrafo Primero. Si dentro de los ~~treinta~~ 60 minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quorum, esta se aplazará. Los miembros asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria, para máximo los ocho (8) días siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.

Parágrafo Segundo. La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones presenciales, deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicadas al pleno de la misma.

Artículo 15. Presentación y trámite de documentos para discusión. Los temas de competencia de la Mesa Distrital de Protección y Bienestar Animal serán propuestos y expuestos por cualquiera de los/as integrantes de la misma. Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración, serán entregados a la Secretaría Técnica, por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación (o tiempo establecido), en medio físico y magnético. La Secretaría Técnica será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la instancia, a efecto que los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes

Parágrafo Primero. En los casos en que los temas tratados requieran concepto previo o ser sometidos a votación, las decisiones serán adoptadas con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes totales de la Mesa.

Parágrafo 2. Para el periodo 2017 - 2019 la Mesa P&BA estará conformada por dos instancias según el Decreto Distrital 081 de 2014, artículo 10, la Resolución 1538 del 2017 y Resolución 233/18.

Será válido el QUÓRUM DECISORIO a partir de la mitad + uno de las curules habilitadas y/o vigentes.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17. Decisiones. Las decisiones de la instancia serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético.

ARTÍCULO 18. TRANSPARENCIA. La Secretaría Técnica en un tiempo máximo cinco (5) días después de aprobadas las actas y demás documentos que deben

ser publicados en la página web, deberán suministrar la información al área encargada de cumplir este requisito.

ARTÍCULO 19. PLAN DE ACCIÓN ANUAL. La Mesa de Protección y Bienestar Animal elaborará y aprobará un plan de acción anual que orientará el desarrollo de sus funciones y contemplará las principales actividades relacionadas a la solución de las problemáticas en torno a la protección y bienestar animal trasversales al ambiente en el Distrito Capital.

Este plan de acción anual podrá incluir, entre otros, lineamientos, proyectos de actos administrativos, realización de campañas.

ARTÍCULO 20. REGLAMENTO INTERNO. Este reglamento podrá ser modificado por la Mesa de Protección y Bienestar Animal y aprobado por el quorum decisorio establecido.

ARTÍCULO 21. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo de la Mesa Distrital de Protección y Bienestar Animal, regirá a partir de la publicación y deroga (...). y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Proyectó: Comité de trabajo Reglamento Interno: Carlos Andrés Bermúdez Dussán, Ofelia Chávez Lara, María Constanza Moreno Acero como integrantes Comité Reglamento Interno en cumplimiento de lo señalado según Resolución 1538/17 y Resolución 233 de 2018.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los ____ días del mes de ____ de 2018

El término Fauna Feral hace referencia al individuo en el medio silvestre, de poblaciones de especies ya exóticas que derivaron, forzosamente, de una condición doméstica.

Los animales que dan origen a poblaciones ferales son siempre animales domésticos como los gatos y los perros, en un ESTADO 100% Natural y Libres 100% de los Humanos y sus actividades.